

	Tipo A	Tipo B
4.—Estudios de Peritaje Mercantil:		6.000 ptas.
Escuelas de Comercio ... ..		12
<b>Grupo III</b>		
1.—Profesorado Mercantil ... ..	5	5
2.—Escuelas Técnicas de Grado Medio:		
a) Para todos los cursos ... ..	30	30
b) Para acceso de Bachilleres laborales elementales a estas Escuelas ... ..	15	—
c) Para acceso de Oficiales Industriales a estas Escuelas ... ..	15	15
3.—Facultades universitarias, Escuelas Técnicas de Grado Superior, de Bellas Artes y Conservatorios de Música (Grado Superior) ... ..	10	10

(1) Estudios nocturnos de los Institutos Nacionales, Secciones Filiales, Centros de Patronato y Colegios libres adoptados.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a don José Sauquet Vidal para instalar una nueva industria de confección de camisas en Sabadell (Barcelona).**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Sauquet Vidal, en solicitud de autorización para instalar una nueva industria de confección de camisas en Sabadell (Barcelona), comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don José Sauquet Vidal para instalar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

2.<sup>a</sup> Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria precisa, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.<sup>a</sup> Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

4.<sup>a</sup> La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1961.—El Director general, José García Usano

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

**RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Cellbox Española, S. A.», para ampliar industria de fabricación de envases de cartón metalizado, en Madrid.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Cellbox Española, S. A.», en solicitud de autorización

para ampliar su industria de fabricación de envases de cartón metalizado, en Madrid, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Cellbox Española, S. A.», para realizar la ampliación de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.<sup>a</sup> Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.<sup>a</sup> Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

4.<sup>a</sup> La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ORDEN de 22 de julio de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Eusebio González y Compañía, S. A.»**

Tramo Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 4 de mayo de 1961 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 973, interpuesto por «Eusebio González y Compañía, S. A.», contra Orden de este Departamento de 28 de abril de 1953 sobre compensación